



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres""
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

VISTOS:

El Proveído N.º D005030-2022-MIDIS-VMPS del 05 de septiembre de 2022 del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N.º D000144-2022-MIDIS-DGCGPS del 05 de septiembre de 2022 y el Informe N.º D000103-2022-MIDIS-DGCGPS del 05 de julio de 2022 de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del MIDIS; el Informe N.º D000188-2022-MIDIS-DCMG del 02 de septiembre de 2022 de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales del MIDIS; el Informe N.º D000139-2022-MIDIS-OGPPM del 15 de agosto de 2022 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS; el Informe N.º 349-2022-MIDIS-DGDAPS del 07 de julio de 2022 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS; el Memorando N.º 869-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 09 de junio de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 44-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.º 17-2022-MIDIS/PNADP-CT del 20 de mayo de 2022 del Coordinador Técnico; el Informe N.º 149-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de junio de 2022 y el Informe N.º 246-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 de septiembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS se modifica la norma de creación del Programa Juntos, en el marco de la actualización de los criterios de elegibilidad y ámbitos de intervención, y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2012-MIDIS, con lo cual se elimina el criterio de focalización geográfica, que delimitaba la intervención del Programa a distritos con nivel de pobreza superior al 40%, permitiéndose ahora una mayor cobertura del Programa a hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), derogándose el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2012-MIDIS;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 02-2021-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitió la Resolución Ministerial N.º 062-2021-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.º 131-2022-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Juntos, que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria, regulando en su artículo 2 la implementación respectiva, y estableciendo que el Programa Juntos emitirá las disposiciones complementarias para la ejecución de su intervención en los ámbitos y grupos priorizados;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 158-2021-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la transferencia de ámbitos distritales entre las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, detallándose la asignación de distritos en las 21 Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 115-2021-MIDIS/PNADP-DE, se formaliza la creación de la Unidad Territorial Lima del Programa JUNTOS, la cual tiene a su cargo gestionar la intervención del Programa Juntos, en distritos de la región Lima, distritos de Lima Metropolitana, distritos de la Provincia Constitucional del Callao y distritos del departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, teniendo entre sus funciones previstas en el artículo 9, la establecida en el literal g) Aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS; y el literal o) Autorizar la creación, desactivación o reestructuración de las unidades territoriales del programa, con autorización del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, de conformidad con la normativa vigente;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, contemplando en su artículo 5 las principales acciones sobre las que se sustenta el proceso de modernización de la gestión del Estado, encontrándose entre estas la de “Mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas”; asimismo, el artículo 5-A de la norma en mención, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad –entre otros– velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, teniendo como objetivo prioritario 1: Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, y como objetivo prioritario 2: Mejorar la gestión interna en las entidades públicas –entre otros– que permitirán a las entidades contar con intervenciones orientadas a resultados;

Que, a través del Informe N.º 17-2022-MIDIS/PNADP-CT del 20 de mayo de 2022 el Coordinador Técnico presentó ante la Dirección Ejecutiva la propuesta de creación de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, señalando que es concordante con el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, y que se sustenta en la información obtenida del departamento de Ica, concerniente a indicadores de pobreza monetaria, salud y educación, así como en las brechas de atención del Programa según el Padrón General de Hogares al mes de abril de 2022, destacando además que la propuesta está orientada a que el Programa brinde atención desde la misma región a los usuarios, permitiendo potenciar las acciones de articulación regional y sectorial, optimizar la gestión territorial dentro del ámbito y jurisdicción regional, reducir la carga operativa de la Unidad Territorial Lima, fortalecer la gestión operativa y de supervisión, así como el acompañamiento familiar en beneficio de los hogares usuarios;



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos, mediante el Memorando N.º 869-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 09 de junio de 2022, remite y hace suyo el Informe N.º 044-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta presentada por el Coordinador Técnico para la creación de la Unidad Territorial Ica se justifica en el supuesto b) del numeral 7.10 de la Resolución Ministerial N.º 134-2017-MIDIS y el principio de Orientación al Ciudadano del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N.º 123-2018-PCM;

Que, mediante el Proveído N.º D005030-2022-MIDIS-VMPS del 05 de septiembre de 2022, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite el Informe N.º D000144-2022-MIDIS-DGCGPS del 05 de septiembre de 2022 y el Informe N.º D000103-2022-MIDIS-DGCGPS del 05 de julio de 2022 de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del MIDIS; el Informe N.º D000188-2022-MIDIS-DCMG del 02 de septiembre de 2022 de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales del MIDIS; el Informe N.º D000139-2022-MIDIS-OGPPM del 15 de agosto de 2022 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS; y el Informe N.º 349-2022-MIDIS-DGDAPS del 07 de julio de 2022 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS; en los que consta la opinión favorable a la propuesta de creación de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", señalando que permitirá fortalecer, su gestión operativa y de supervisión, en beneficio de los hogares usuarios en el departamento de Ica, la articulación territorial de los actores sociales con los que el Programa Juntos se relaciona, así como el acompañamiento familiar a los hogares del Programa;

Que, con el Informe N.º 149-2022-MIDIS/PNAP-UAJ del 16 de junio de 2022 y el Informe N.º 246-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la creación de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", contándose con la conformidad del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Con el visado del Coordinador Técnico, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la creación de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", cuya implementación está a cargo de la Coordinación Técnica.

Artículo 2.- Disponer que en el plazo de treinta (30) días hábiles de emitida la presente Resolución, la Coordinación Técnica formule el 'Plan de implementación de la Unidad Territorial Ica', en coordinación con las Unidades del Programa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Prestaciones Sociales, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

